



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 43/88

Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

CONSIDERANDO:

Que, Don WILLIAM'S C. MC.KENNEY a su muerte dejó un recuerdo imperecedero en los círculos sociales de nuestra capital, por su espíritu emprendedor y progresista que le caracterizaba, siendo el pionero en la instalación y utilización de energía eléctrica en nuestra ciudad, quien pese a las múltiples dificultades de la época por falta de caminos y transporte adecuado, con la ayuda del Dr. Peregrino Ortíz instaló una USINA ELÉCTRICA de excelente calidad muy sentida en nuestro pueblo, además fue uno de los principales iniciadores del auto-transporte motorizado, importando automóviles y camiones e instalando surtidores de combustible, dando lugar de esta manera al desarrollo vertiginoso de esta clase de transporte público.

Que, entre la Av. "Victor Paz Estenssoro" y Av. "Monseñor Santistevan" U.V.-7, y en los terrenos que otrora fueran de Mc. Kenney, existe un pasaje de dos cuadras comúnmente conocido con la denominación de PASAJE MC.KENNEY, nombre que aún no se ha oficializado.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en cumplimiento a la atribución contenida en el Art. 19, Inc. 18) de la Ley Orgánica de Municipal, y de acuerdo con el informe de la Oficialía Mayor de Cultura, dicta la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1o.- Nominase con el nombre de "PASAJE MC.KENNEY" la calle que está ubicada entre la avenida "Victor Paz Estenssoro" y avenida "Monseñor Santistevan", U.V.-7 de esta ciudad, quedando de esta manera oficializado el nombre de dicho pasaje de dos cuadras.

Artículo 2o.- Pásese copia de la presente disposición, a la Oficina Técnica del Plan Regulador a los fines legales.

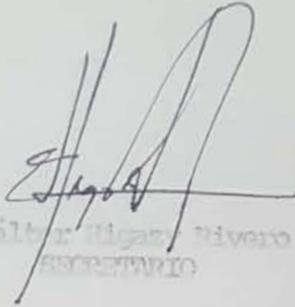
Artículo 3o.- Los familiares del que en vida fuera WILLIAM C. MC. KENNEY, inscribirán al comienzo y al final de dicho pasaje, el nombre de su progenitor homenajeado.

1.....

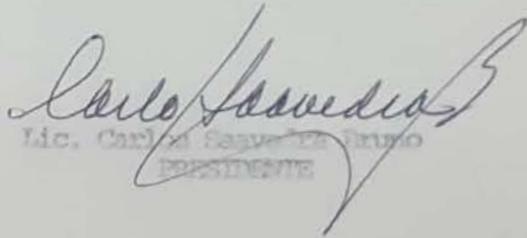
Valer Higazy Rosas
SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL

Artículo 4o.- Queda encargada del fiel y estricto cumplimiento, de la presente Ordenanza, la parte ejecutiva a través de la Oficialía Mayor de Cultura.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho años.



Sr. Walter Vilgas Rivero
SECRETARIO



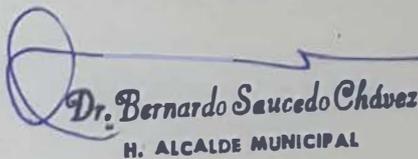
Lic. Carlos Saavedra Bruno
PRESIDENTE

DVS/Sp.

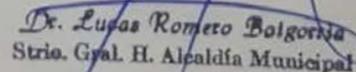


Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 17 de noviembre de 1988.



Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL



Srta. Gral. H. Alcaldía Municipal